ACTA SESION ORDINARIA Nº 10.1- 2023

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil veinte y tres, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal; el señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, las señoras Concejalas; Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada; los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**: 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación de Actas: Acta de sesión ordinaria efectuada el 19 de julio del año 2023 y acta de sesión extraordinaria efectuada el 13 de julio del año 2023. 3.- Análisis y Resolución en primera instancia del Proyecto de Ordenanza que Pone en Ejecución el Reglamento para el Uso del Campo de Juego de la cancha de Césped Sintético de la ciudad de Loreto. 4.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación, entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, provincia de Orellana, para la Operación y Mantenimiento de los "Puntos de Encuentro Amazonía". 5.- Clausura. **DESARROLLO.** Interviene el Alcalde y expresa: *"señor secretario proceda con la constatación del Quórum*; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *presente:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *presente*: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *presente*: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *presente*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *presente:* Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres*; presente.* Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde**:** "*Señores Concejales y Concejalas, considerando que contamos con el cuórum correspondiente, dejo instalada la sesión siendo las 10 horas 19* minutos. Continúa el Alcalde; *"Secretario proceder con los puntos del Orden del día".* Se acata la disposición: 1.- Lectura y aprobación del Orden del día: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, expresa; "*En consideración el orden del día señores Concejales y Concejalas".* Solicita la palabra el Concejala Leonardo Puraquilla Cejua y expresa: *Hemos recibido la convocatoria dentro del tiempo reglamentado y estando conforme con los puntos establecidos en la misma, propongo aprobar el orden día*, apoya la moción la Concejala Doris Urapari Encalada y califica la propuesta. Con ello el Alcalde dispone la votación: Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor.* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *a favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor.* El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Orden del día, sin modificaciones. Interviene el Alcalde y dispone "*continuar el orden del día*: se procede: 2.- Aprobación de Actas: Acta de sesión ordinaria efectuada el 19 de julio del

año 2023 y acta de sesión extraordinaria efectuada el 13 de julio del año 2023. El Alcalde dispone; "*Secretario General, proceda con lo que corresponde. S*e cumple el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 19 de julio del año 2023. Con lo acontecido. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: *Considero que el acta contiene todo lo tratado, por lo que propongo aprobar el acta en tratamiento*; apoya la moción la Concejala Doris Urapari Encalada y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación; se procede con lo dispuesto y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor*: Concejal Leonardo Puraquilla Cejua; favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor.* El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *a favor*. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 10-2023, efectuada el miércoles 19 de julio del año 2023, sin observaciones. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General proceda al respectivo trámite para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. *S*e cumple el tratamiento del acta de sesión extraordinaria efectuada el 13 de julio del año 2023. Con lo acontecido, solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y realiza una observación que en el acta se haga constar el oficio para la Subrogación de la Alcaldía dirigido a la Vicealcaldesa, se procede a incluir la observación. Con lo acontecido. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: *como es conocimiento general se procedió con la aprobación del presupuesto, por lo tanto propongo aprobar el acta en tratamiento*; apoya la moción el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación; se procede con lo dispuesto y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor*: Concejal Leonardo Puraquilla Cejua; favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor.* El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, voto salvado. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 01-2023, efectuada el jueves 13 de julio del año 2023, con la observación de incluir el oficio Nº GADML-A-2023-256-OF, de fecha 13 de julio del año2023, delegación a la Vicealcaldesa para Subrogación de Alcaldía y presidir la sesión extraordinaria de Concejo. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General proceda al respectivo trámite para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. **3.- Análisis y Resolución en primera instancia del Proyecto de Ordenanza que Pone en Ejecución el Reglamento para el Uso del Campo de Juego de la cancha de Césped Sintético de la ciudad de Loreto.** Interviene el Alcalde y manifiesta: Señores Concejales y señoras Concejalas en consideración el punto en tratamiento. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y expresa: *nosotros tenemos una Comisión que siempre acoge todos los proyectos de Ordenanza que llega dentro del Gobierno Municipal y aquí en el punto del orden del día tenemos aprobación en primera instancia, está bien planteado el punto del orden del día por ello considero que tiene que pasar a*

la Comisión del Legislación si es que cuento con el apoyo. Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y expresa: *he analizado la propuesta de la Ordenanza sustitutiva, realmente en el artículo 3 donde nos pone que tenemos que cancelar cincuenta centavos para personas mayores de 15 años y veinte cinco centavos de dólar para los menores de edad, este artículo se está reformando para suprimir ese valor en el horario de 7 de la mañana a 6 de la tarde, me parece algo lógico, algo correcto porque la utilización de la cancha de césped debe prestar el beneficio a los adultos mayores, jóvenes y niños, además damos así espacios que las escuelas formativas puedan llegar y puedan practicar de manera gratuita sin que los niños o los padres de familia deban cancelar dicho valor, entonces así, estaríamos también fortaleciendo mucho más el deporte en niños porque son los niños quienes entrenan de lunes a viernes y ya Loreto tiene algunas escuelitas formativas en las cual estamos ayudando para que en estos días puedan acercarse libremente.* Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone el Procurador Síndico realice el asesoramiento Jurídico respecto al tema. El profesional en derecho Dr. Héctor Bolívar Pico, acata la disposición y manifiesta: *respecto del tema del proyecto de Ordenanza dice, Ordenanza sustitutiva, hablamos de una Ordenanza sustitutiva, debe venir un cuerpo integro nuevo en el cual se puede mantener algunas partes del texto del cuerpo normativo que va ser sustituido sí, pero debe ser integral, pero en cambio dice sustituir, reforma, sustituir, reforma, osea no se sabe realmente si es una sustitución o es una reforma, que mismo es lo que se propone y para que los integrantes del cuerpo colegiado y en particular los integrantes de la Comisión de Legislación tengan la facilidad para manejar este proyecto de cuerpo normativo si sería bueno que previamente se reestructure se solicite al área proponente que se reestructure, porque de esta manera no sabemos realmente que es lo que está proponiendo y con todo respeto señor Alcalde señoras Concejalas señores Concejales yo no les recomendaría que aprueben en primera instancia porque no tienen que aprobar ahorita es un cuerpo normativo que no tiene claridad entonces primeramente yo lo que les recomendaría, que devuelvan a la unidad de donde ha salido la propuesta para que se reestructure ellos entiendo tienen la intención de sustituir el cuerpo normativo actual pero deben hacerlo siguiendo el debido proceso y estaría bien de que de pronto si tienen alguna confusión se acerquen al área jurídica para poder coordinar con ellos y darles los lineamientos bajo los cuales ellos pueden elaborar su proyecto.* Solicita la palabra la Concejala Marisol Tanguila Bermeo y manifiesta: *Doctor una pregunta el órgano regular para el trámite de esta situación no sería de que el profesional pase al Director y el a su vez pase al señor Alcalde porque aquí está pasando directamente el técnico.* Con la venia de la máxima autoridad interviene el Procurador Síndico y contesta: *en efecto, el órgano regular es así, si es que esta remitido directamente por el técnico él no tiene la potestad y la facultad para dirigirse a la máxima autoridad, tenemos que seguir la línea de mando lo que está establecido a través de nuestro orgánico estructural y funcional y él tiene la obligación de correr traslado a su inmediato superior el mismo tiene la responsabilidad de revisar que todo esté acorde y luego de ello el Director correr traslado a la máxima autoridad haciendo la recomendación que corresponda, entonces justamente ahí podemos encontrar la razón de los errores que se comete en este proyecto.* Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: con el asesoramiento del Procurador Síndico reformulo la moción y propongo devolver al

proponente para que realice los cambios y presente el proyecto adecuado para el respectivo tratamiento. La moción es apoyada por la Concejala Doris Urapari Encalada, con ello califica la propuesta, por lo que el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor:* Concejal Leonardo Puraquilla Cejua; *a favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor.* Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor.* El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Devolver el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Pone en Ejecución el Reglamento para el Uso del Campo de Juego de la cancha de Césped Sintético de la ciudad de Loreto, al Técnico proponente para que realice la reformulación de la propuesta definiendo que Ordenanza plantea y siguiendo el órgano regular, presente a su jefe inmediato, el mismo tendrá la responsabilidad de revisar el proyecto y presentar al Ejecutivo para el trámite correspondiente. Interviene el Alcalde y dispone: Secretario, continuar con el orden del día. Se cumple lo dispuesto: **4.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación, entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, provincia de Orellana, para la Operación y Mantenimiento de los "Puntos de Encuentro Amazonía".** Interviene el Alcalde y manifiesta: Estamos encaminando el procedimiento para reaperturar los denominados puntos de encuentro que están ubicados en las comunidades, en dónde que prácticamente no hay el servicio de internet y siendo estos puntos los que puedan ayudar a la comunidad para que ellos puedan tener servicio de internet y la información, ya se ha hecho un análisis completo llegando a importantes acuerdos en puntos que existía duda y en la actualidad las comunidades prácticamente están a la espera que firmemos el convenio para que empiecen a operar, los funcionarios son de las mismas comunidades eso es ventaja porque ellos ya conocen el medio, entonces queda a consideración señores Concejales y Concejalas la autorización en vista que conlleva invertir recursos para las readecuaciones, en el expediente se encuentran los convenios presentados con oficio sin número de fecha 30 de mayo del año 2023, por parte del Director de Cultura Digital. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *he revisado la información que se adjunta a la convocatoria la propuesta del contrato o convenio que se apresta a firmar nuestro Gobierno Municipal, siempre dejar sentando para conocimiento de la ciudadanía que también como concejales rurales conocedores de la realidad de conectividad que sufren nuestras comunidades, nuestras Parroquias más alejadas donde es tan primordial tan necesario tener acceso a medios a través de los cuales la juventud, la niñez, pueda tener acceso a una mejor educación, sobre todo considerando estos puntos de encuentro que hoy se les denomina, antiguamente fueron los INFOCENTROS, son una herramienta primordial para que la comunidad tenga acceso a mejores condiciones educativas, si me gustaría señor Alcalde, si usted me permite solicitarle al señor secretario que se de lectura para conocimiento de la ciudadanía la cláusula quinta sobre las obligaciones de las partes ya que considero desde mi punto de vista personal que es*

la parte medular de este convenio en la cual se estipula claramente a que se comprometen las dos instituciones que van a formar parte de este convenio. Con la venia del Alcalde se procede con la lectura de la cláusula quinta del convenio en todo su contexto. Retoma la Palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *adicional si me permite una aclaración o puntualización por parte del asesor jurídico, en la cláusula sexta vigencia del convenio y renovación si me permite Doctor, cuál va ser la vigencia del convenio.* El Alcalde dispone la intervención del Doctor Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico el mismo que manifiesta: *A qué se refiere esto, a que el MINTEL directamente no es quien provee el servicio de internet el servicio de conectividad si no lo hacen a través de CNT o bien podría serlo a través de cualquiera otra de las operadoras que prestan el servicio de telefonía celular entonces por eso es que ellos le ponen así de esta manera el convenio estará vigente en tanto y en cuanto ellos tengan el convenio vigente con CNT porque si ellos dejan de tener la vigencia con CNT el MINTEL no tiene la posibilidad de dar el servicio de conectividad entonces es porque tiene esta cláusula de esta manera.* Interviene la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: *Entenderíamos con esto que anexo a este convenio debería de estar el convenio entre MINTEL y CNT para determinar el plazo que se estipula, yo creo que lo correcto es establecer un plazo para saber nosotros y poder presupuestar sobre todo entendiéndose que de lo que se acaba de dar lectura en la cláusula quinta obligaciones del beneficiario el Gobierno Municipal de Loreto se compromete a un sin número de obligaciones que necesariamente como lo dijo el señor Alcalde van a comprometer recursos de la institución y por ende tienen que ser planificados si no tenemos claro cuál va ser la vigencia creo yo que difícilmente se puede asegurar ese recurso disponible para que se mantengan el tiempo del proyecto de manera operativa.* El Alcalde dispone la intervención del Procurador Síndico, el mismo que manifiesta: *como un antecedente, le comento que no es este el primer convenio que se firma bajo esta modalidad siempre ha sido la modalidad este tipo de convenio que más antes se llamaban INFOCENTROS siempre ha sido esta modalidad por cuanto vuelvo y reitero ellos no tienen el servicio directo de conectividad, eso implica de que el plazo del convenio es abierto y está sujeto a esa condición, sin embargo en el punto 6.2 ustedes ven que existe la posibilidad de que en cualquier momento cualquiera de las partes en una forma anticipada o incluso unilateral pueda dar por terminado y lo único que se tendrá que hacer es con treinta días de anticipación notificar a la otra parte para la terminación de la vigencia del convenio.* Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: Viendo la importancia del proyecto si es procedente porque hay sectores rurales, comunidades rurales que están cero en comunicación, a veces hay dificultades que tienen en las comunidades por falta de comunicación, a veces hay familias que han fallecido por falta de comunicación, por no poder comunicarnos, en ese sentido el proyecto está muy bien solo que para dar seguimiento evaluación, el objetivo mismo en si del proyecto tocaría ya nombrar el administrador del convenio entonces quisiera que de aquí del Gobierno Municipal sea una persona encargada para que vaya hacer que se cumpla el convenio, quien hace la evaluación, entonces para mí dentro de lo que es la cláusula octava administración del convenio dice pero ahí no señalamos quien va estar ahí al frente, eso sería de definir. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: Se puntualiza que el convenio es para la operación y mantenimiento del punto de encuentro Bajo Huino, realizo la consulta que

resulta de la inquietud acerca de todas las obligaciones del beneficiario en el cual se puntualizan algunas actividades en las cuales se va asignar recursos económicos si para la habilitación de este punto de encuentro existe un proyecto de mantenimiento o un proyecto en sí dado para la rehabilitación de este punto de encuentro para poder tener conocimiento noción de cual va ser la cantidad de dinero que nuestro Gobierno Municipal va asignar para habilitar este punto de encuentro de Bajo Huino y por su puesto de manera responsable conocer saber dentro de nuestro presupuesto general desde que partida se le asignaría ese valor, esa mi consulta señor Alcalde. Interviene el Alcalde y dispone al Ing. Juan Carlos Aguirre, Director Administrativo, realice la exposición del tema. El Director manifiesta que conjuntamente con el personal de MINTEL se realizó las inspecciones y se determinó las necesidades de readecuaciones en los puntos de encuentro y que luego de los informes técnicos se determina que se requiere un presupuesto de 13.821,58 dólares para readecuar los lugares donde funcionarán los puntos de encuentro en las comunidades, referente a la seguridad se acordó que la persona que trabaja en los centros conjuntamente con los dirigentes de la comunidad se encargaran de los custodios de los puntos y por ende de los equipos. Retoma la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: Con la explicación técnica y considerando la necesidad de internet de las comunidades propongo aprobar la autorización al Alcalde para que suscriba los convenios; Apoya la moción la Concejala Magali Pacheco Borja y califica la propuesta. Por lo que el Alcalde dispone someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *entiendo que existe la partida y siendo así, en vista que es beneficio para las comunidades donde no cuentan con la conectividad, mi voto a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor:* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *a favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor.* Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *habiendo analizado que va en beneficio de los sectores rurales que carecen de conectividad mi voto a favor.* El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 60 literal n), 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.** Autorizar al Alcalde la suscripción de los convenios de Cooperación, entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información MINTEL y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, provincia de Orellana, cuyo objeto es la Operación y Mantenimiento de los "Puntos de Encuentro Amazonía", de conformidad a lo que establece el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General proceda con el trámite que corresponda. Interviene el Alcalde y dispone: Secretario, continuar con el orden del día. Se procede: **5.- Clausura.-** Interviene El Alcalde y expresa: *"señores Concejales y Concejalas, agradecerles su participación en estos temas importantes para nuestro cantón Loreto, agotado el orden del día dejo clausurada la sesión siendo las 11 horas con 50 minutos de este miércoles 26 de julio del año 2023.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO

Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA

Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL

Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA

Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJAL

Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL

Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL